

ACUERDO N.º 17 BIS DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N.º 17 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “ENTORNO PZ. ANDALUCÍA”, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

11 de noviembre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, en calidad de director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Gabriel Amat Ayllon, en calidad de Alcalde-Presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la resolución



de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 199.928.700,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 120.634.650,00 €, equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022, correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de marzo de 2022, la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante resolución de la secretaría general de Vivienda, de 8 de marzo de 2023, se aprobó la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, entre las cuales figura, en su anexo I, el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Entorno Pz. Andalucía”, propuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una financiación asignada de 5.394.752,35 €.
4. Que el 16 de octubre de 2023 se firmó el Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Entorno Pz. Andalucía”, en el municipio de Roquetas de Mar, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se acuerda la financiación de dichas actuaciones con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, hasta un máximo de 5.394.752,35 €.
5. Que de conformidad con el acuerdo cuarto del citado acuerdo, el 4 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 la Orden de 19 de junio de 2024, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su extracto. En dicha convocatoria se incluye la línea de subvenciones para la rehabilitación edificatoria, que tienen por objeto la financiación de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial, dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada previamente delimitados, entre ellos, el ERRP «Entorno Pz. de Andalucía» en Roquetas de Mar (Almería).
6. Que, durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Orden de 19 de junio de 2024 para la línea de subvenciones para rehabilitación edificatoria, que fue ampliado por la Orden de 8 de octubre de 2024, y que finalizó el 30 de octubre de 2024, no se han presentado solicitudes para edificios dentro del ERRP «Entorno Pz. de Andalucía».
7. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 4 de noviembre de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024.



Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

ACUERDAN

Primero. Vigencia del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral.

Se deja sin efecto el Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 16 de octubre de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Entorno Pz. Andalucía”, en el municipio de Roquetas de Mar, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no haberse presentado ninguna solicitud a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, para la rehabilitación edificatoria del ERRP objeto de dicho acuerdo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no implicará la modificación de la numeración ni de la cuantía de la ayuda de los restantes acuerdos ya firmados en el ámbito del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Aplicación del remanente.

El remanente resultante de dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Bilateral n.º 17, que asciende a la cuantía de 5.394.752,35 euros, correspondiente a los fondos de la anualidad 2021, seguirá manteniendo el destino específico para el que fue transferido y se aplicará a la financiación de las actuaciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas que se acuerden para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Tercero. Anexos.

- Anexo I. Solicitud del director general de Vivienda y Regeneración Urbana, de fecha 4 de noviembre de 2024.
- Anexo II. Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral.





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ROQUETAS DE MAR

D. GABRIEL AMAT AYLLON

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 07/01/2025 02:31 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 09/01/2025 01:31 PM
Firmado por : GABRIEL AMAT AYLLON. ALCALDE PRESIDENTE DE ROQUETAS DE MAR. A fecha: 09/01/2025 01:31 PM
Código Seguro de Verificación: MFOM02SAB151E946131EB4E4BB77. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



Número de Anotación de Salida: 22330. Fecha de Salida: 13/12/2024 13:10:00

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: FKD55-3TTYE-D4S0X
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/17.





Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Dirección General de Vivienda
y Regeneración Urbana

Fecha: La de la firma electrónica

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Ref.: DGVRU/SRV/pvs

Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y
ArquitecturaAsunto: Solicitud Adendas a los ACB de varios ERRP de
AndalucíaDirección General de Vivienda y Suelo
Paseo de la Castellana, nº 67
28071 - Madrid

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en ejecución de los Acuerdos firmados para la financiación de varios Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (en adelante ERRP), ha aprobado la Orden de 26 de marzo de 2024 (BOJA 63 de 2 de abril de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 19 de junio de 2024 (BOJA 129 de 4 de julio de 2024), por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado de esa convocatoria, se han presentado un total de 192 solicitudes que ascienden a 3.176 vivienda, presentándose diversas casuísticas en relación con las previsiones que se han plasmado en los Acuerdos de Comisión Bilateral firmados, que procedemos a exponer.

Algunos ERRP, superan la financiación prevista en los Acuerdos suscritos. Este incremento se debe a un mayor número de solicitudes de las previstas por los Ayuntamientos, o también a una estimación baja de los costes de rehabilitación realizada por los Ayuntamientos en el año 2022 y por último a los incrementos debidos a la inflación que han sufrido los costes de la rehabilitación en general.

También se han producido algunos incrementos en las subvenciones de retirada de amianto, se debe en algunos casos a que no se había previsto por los ayuntamientos en la definición del ERRP y en otros a que los ayuntamientos solicitaron las ayudas con la redacción original del Real Decreto 853/2021, posteriormente algunas solicitudes presentadas por los agentes rehabilitadores superan la previsión del Acuerdo pero se adecuan al Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, que modifica el Real Decreto 853/2021, permitiendo en algunos casos una ayuda mayor para la retirada de amianto.

Por otra parte, en algunos ERRP, se ha producido una disminución de solicitudes y de viviendas sobre las previstas en los Acuerdos, lo que supone una disminución económica de las ayudas acordadas. Por lo que se considera necesario adaptar estos Acuerdos a la realidad de cada uno de los ERRP y ajustar las ayudas de rehabilitación energética, oficina y de regeneración urbana al número real de viviendas a rehabilitar.

C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

T: 955926800
dgvr.u.cfatv@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN CRISTOBAL JURADO VELA

04/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4CYAKM4W5HSUEBW6Y4WY6DWVVR

PÁG. 1/3





Por último, en el ERRP “Entorno Plaza de Andalucía” en Roquetas de Mar de Almería, no se han presentado solicitudes y según informe del Ayuntamiento, no se van a presentar ninguna ya que no se han constituido las comunidades de propietarios beneficiarias del ámbito.

Estos cambios se adjuntan en el cuadro siguiente y deberán incorporarse a los Acuerdos firmados:

Provincia	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP	Fuentes De Subvención	DATOS DE ACUERDOS			SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA Y AYUNTAMIENTOS					COMENTARIOS
					SUBVENCIÓN MINISTERIO	VIVIENDAS	SOLICITUDES L.1	VIVIENDAS SOLICITADAS L.1	VIVIENDAS sin CRÉDITO	SUBVENCIÓN SOLICITADA REHABILITACIÓN/ AMIANTO	INCREMENTO o DECREMENTO de SUBVENCIÓN SOLICITADA REHABILITACIÓN/ AMIANTO	INVERSIÓN SUBVENCIÓN SOLICITADA REHABILITACIÓN (incluido AMIANTO)	
ALMERÍA	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	LOS PINTORES	Inversión Reh.	3.252.800,00 €	152 viv	7	56 viv	viv	1.023.431,04 €	-2.229.368,96 €	1.313.873,98 €	ADENDA CONJUNTA
				Retirada Amianto	0,00 €					32.986,80 €	32.986,80 €		
				Vulnerabilidad	486.850,00 €								
	TOTAL	3.739.650,00 €			1.056.417,84 €		1.346.860,78 €						
	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ZAPILLO	Inversión Reh.	2.182.800,00 €	102 viv	4	24 viv	viv	447.171,14 €	-1.735.628,86 €	558.963,95 €	
				Retirada Amianto	0,00 €					0,00 €	0,00 €		
				Vulnerabilidad	0,00 €								
	TOTAL	2.182.800,00 €			447.171,14 €		558.963,95 €						
	ROQUETAS DE MAR	AYTO	ENTORNO PZ. ANDALUCÍA	Inversión Reh.	4.202.400,00 €	204 viv	0	viv	viv	0	-4.202.400,00 €	0	
Retirada Amianto				0,00 €	0,00 €					0,00 €			
Vulnerabilidad				628.300,00 €									
TOTAL	4.830.700,00 €			0		0							
CÁDIZ	ALGECIRAS	AYTO	SAN JOSÉ ARTESANO	Inversión Reh.	4.820.413,19 €	258 viv	9	224 viv	44 viv	4.868.624,96 €	-48.211,77 €		ADENDA
				Retirada Amianto	9.500,00 €					8.000,00 €	-1.500,00 €		
				Vulnerabilidad	906.162,95 €								
	TOTAL	5.736.076,14 €			4.876.624,96 €		6.094.531,19 €						
	JEREZ FRONT	AYTO	STOMÁS DE AQUINO	Inversión Reh.	3.423.980,00 €	160 viv	7	70 viv	viv	1.498.000,00 €	-1.925.980,00 €		
				Retirada Amianto	0,00 €					0,00 €	0,00 €		
				Vulnerabilidad	855.995,00 €								
	TOTAL	4.279.975,00 €			1.498.000,00 €		1.872.836,28 €						
	JEREZ FRONT	AYTO	ICOVES ERPP 3	Inversión Reh.	3.064.317,00 €	153 viv	13	153 viv	24 viv	3.448.536,00 €	384.219,00 €		
Retirada Amianto				0,00 €	0,00 €					0,00 €			
Vulnerabilidad				766.079,25 €									
TOTAL	3.830.396,25 €			3.448.536,00 €		4.671.240,00 €							
CÓRDOBA	CÓRDOBA	AYTO	PARQUE FIGUEROA I	Inversión Reh.	3.346.481,20 €	720 viv	10	200 viv	viv	1.014.085,20 €	-2.332.396,00 €	2.535.213,00 €	
				Retirada Amianto	0,00 €					0,00 €	0,00 €		
				Vulnerabilidad	1.756.902,63 €								
	TOTAL	5.103.383,83 €			1.014.085,20 €		2.535.213,00 €						
	CÓRDOBA	AYTO	PARQUE FIGUEROA II	Inversión Reh.	3.346.481,20 €	720 viv	4	80 viv	viv	405.634,08 €	-2.940.847,12 €	1.014.085,20 €	
				Retirada Amianto	0,00 €					0,00 €	0,00 €		
Vulnerabilidad				1.756.902,63 €									
TOTAL	5.103.383,83 €			405.634,08 €		1.014.085,20 €							
GRANADA	GRANADA	AYTO	SANTA ADELA	Inversión Reh.	7.873.496,00 €	321 viv	21	190 viv	viv	3.986.859,70 €	-3.086.645,30 €		
				Retirada Amianto	0,00 €					159.717,50 €	159.717,50 €		
				Vulnerabilidad	230.050,00 €								
	TOTAL	7.303.546,00 €			4.146.568,20 €		5.265.828,65 €						
	GRANADA	AYTO	LA CHANA	Inversión Reh.	2.050.576,00 €	94 viv	14	184 viv	90 viv	4.086.168,28 €	2.035.592,28 €		
				Retirada Amianto	0,00 €					26.300,00 €	26.300,00 €		
Vulnerabilidad				53.500,00 €									
TOTAL	2.104.076,00 €			4.112.468,28 €		5.211.130,06 €							
HUELVA	ISLA CRISTINA	AYTO	EL ROCÍO/JESUS DEL GRAN PODER	Inversión Reh.	3.000.997,53 €	150 viv	8	96 viv	viv	2.099.608,88 €	-901.388,65 €		
				Retirada Amianto	45.208,88 €					45.208,88 €	0,00 €		
				Vulnerabilidad	710.236,08 €								
TOTAL	3.756.442,49 €			2.144.817,76 €		2.613.208,96 €							
JAÉN	JAÉN	AYTO	LAS PROTEGIDAS	Inversión Reh.	1.774.116,60 €	140 viv	4	140 viv	68 viv	3.228.424,00 €	1.454.307,40 €		
				Retirada Amianto	0,00 €					0,00 €	0,00 €		
				Vulnerabilidad	0,00 €								
	TOTAL	1.774.116,60 €			3.228.424,00 €		4.066.344,57 €						
	JAÉN	AYTO	POLIGONO DEL VALLE	Inversión Reh.	933.503,66 €	96 viv	3	96 viv	64 viv	1.593.613,23 €	660.109,57 €		
				Retirada Amianto	36.000,00 €					96.000,00 €	60.000,00 €		
				Vulnerabilidad	0,00 €								
	TOTAL	969.503,66 €			1.689.613,23 €		2.105.800,54 €						
	JAMILENA	AYTO	PLAZA DE SAN RAFAEL	Inversión Reh.	1.152.576,00 €	54 viv	9	54 viv	6 viv	1.155.600,00 €	3.024,00 €		
Retirada Amianto				54.000,00 €	108.000,00 €					54.000,00 €			
Vulnerabilidad				213.440,00 €									
TOTAL	1.420.016,00 €			1.263.600,00 €		1.552.500,00 €							
MÁLAGA	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERPP 2	Inversión Reh.	6.348.357,56 €	481 viv	13	481 viv	148 viv	8.723.757,60 €	2.375.400,04 €		
				Retirada Amianto	156.000,00 €					481.000,00 €	325.000,00 €		
				Vulnerabilidad	1.111.952,44 €								
TOTAL	7.616.310,00 €			9.204.757,60 €		11.385.696,96 €							
SEVILLA	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	NAZARET - PAJARITOS - CIGÜEÑA	Inversión Reh.	3.424.000,00 €	160 viv	9	160 viv	10 viv	3.424.000,00 €	0,00 €	5.313.204,76 €	
				Retirada Amianto	100.000,00 €					157.600,00 €	57.600,00 €		
				Vulnerabilidad	727.600,00 €					0,00 €	0,00 €		
	TOTAL	4.251.600,00 €			3.581.600,00 €		5.484.804,76 €						
	MORÓN DE LA FRONTERA	AYTO	EL PANTANO	Inversión Reh.	2.396.800,00 €	112 viv	14	112 viv	8 viv	2.385.600,00 €	-11.200,00 €	2.982.000,00 €	
				Retirada Amianto	112.000,00 €					123.200,00 €	123.200,00 €		
				Vulnerabilidad	599.200,00 €					0,00 €	0,00 €		
	TOTAL	3.108.000,00 €			2.508.800,00 €		3.105.200,00 €						
	UTRERA	AYTO	SAN CARLOS BORROMEO	Inversión Reh.	3.722.272,00 €	172 viv	13	112 viv	viv	2.458.451,39 €	-1.263.820,61 €	3.073.064,24 €	
				Retirada Amianto	0,00 €					12.105,38 €	12.105,38 €		
				Vulnerabilidad	189.359,77 €					0,00 €	0,00 €		
	TOTAL	3.911.631,77 €			2.470.556,77 €		3.085.169,62 €						
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYTO	SANTA ISABEL	Inversión Reh.	5.375.577,03 €	304 viv	12	304 viv	72 viv	6.402.776,06 €	1.027.199,03 €	8.003.470,08 €		
			Retirada Amianto	155.099,28 €					304.000,00 €	304.000,00 €			
			Vulnerabilidad	0,00 €					0,00 €	0,00 €			
TOTAL	5.530.676,31 €			6.706.776,06 €		8.307.470,08 €							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN CRISTOBAL JURADO VELA

04/11/2024

VERIFICACIÓN

PK2jm4CYAKM4W5HSUEBW6Y4WY6DWVR

PÁG. 2/3



FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 07/01/2025 02:31 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 09/01/2025 01:31 PM
 Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
 Código para validación: FKD55-3L1L5E-D4SOX
 Verificación: https://sede.gob.es/verificadores/verificarFirma?ent_id=&idioma=1
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/17.

ACUERDO N.º 17 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “ENTORNO PZ. ANDALUCÍA”, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

16 de octubre de 2023

REUNIDOS

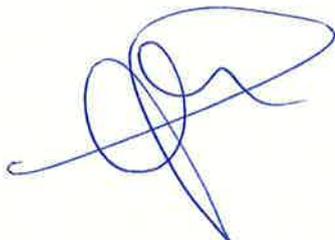
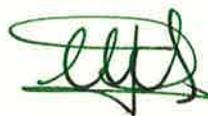
Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D^a Alicia Martínez Martín, en calidad de Secretaria General de Vivienda, en virtud del Decreto 95/2019, de 5 de octubre por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Gabriel Amat Ayllon, en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 17 de Junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 199.928.700,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 120.634.650,00 €,


equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022 correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la financiación de la actuación en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Entorno Pz. Andalucía”, situado en el término municipal de Roquetas de Mar, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía justifica la selección de este ERRP para su financiación, así como las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar ayudas de este programa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre la base de la aplicación del procedimiento establecido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, publicada por la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación. Mediante resolución de fecha 8 de marzo de 2023 de la Secretaría General de Vivienda se aprobó la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, entre las cuales figura en su anexo I esta actuación presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 26 de septiembre de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO. VELA. la fecha: 20/10/2025 02:31 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDAS Y SUJETO SA. Fecha: 09/10/2025 01:31 PM
 Total folios: 10 (2 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM0254F3818B5196D35EA8C586. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Entorno Pz. Andalucía” es un área continua y está constituido por 34 edificios, consta de un total de 204 viviendas, ocupando un total de 2,1 hectáreas y comprende los portales:

Calle	Portales
VICENTE ALEIXANDRE	8, 6, 4, 2
LEÓN FELIPE	18, 16, 14, 12
JORGE GUILLÉN	8, 6, 4, 2
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	18, 16, 14, 12
PLAZA DE ANDALUCÍA	10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 1
GERARDO DIEGO	8, 6, 4, 2
GRAL. SAN MARTÍN	20, 18
MIGUEL HERNÁNDEZ	2
MANUEL ALTOLAGUIRRE	3, 1

Se estima un coste total de la actuación de **6.401.745,00 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	5.253.000,00 €
Regeneración urbana	998.745,00 €
Oficina de Rehabilitación	150.000,00 €
TOTAL	6.401.745,00 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de más del 60% para 204 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **5.394.752,35 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:



Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	4.202.400,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	628.300,00 €
Regeneración urbana		464.052,35 €
Oficina de Rehabilitación		100.000,00 €
TOTAL		5.394.752,35 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP "Entorno Pz. Andalucía" de Roquetas de Mar, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a financiar la cantidad de 584.692,65 €.
- Los particulares aportarán la cantidad de 422.300,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para las actuaciones del ERRP de "Entorno Pz. Andalucía" se realizará mediante los siguientes procedimientos:

Las ayudas para la rehabilitación edificatoria se concederán por la Comunidad Autónoma a las comunidades de propietarios de los edificios incluidos en el ERRP mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, previa convocatoria.

Las ayudas para la regeneración urbana y oficina de rehabilitación se concederán por la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el procedimiento de concesión directa.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar gestionará las actuaciones de regeneración urbana y oficina de rehabilitación de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Las comunidades de propietarios podrán designar como ente gestor de las actuaciones del ERRP al Ayuntamiento o a una entidad privada siempre que esta acredite la conformidad de, al menos, el 50% de los propietarios (según lo establecido en el art. 16.2 del RD 853/2021). El ente gestor de las actuaciones facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles y promoverá un proyecto "llave en mano".

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.



Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Entorno Pz. Andalucía".
- Plano con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO. VELA. la fecha: 20/01/2025 02:31 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDAS Y SUELO. SA. Fecha: 09/04/2025 01:31 PM 01:05 PM
 Total folios: 10 (5 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM0254F3818B5196D35EA8C586. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada y en presencia de:

- D^a. Raquel Sánchez Jiménez, ministra de Transportes Movilidad y Agenda Urbana.
- D^a. Rocío Díaz Jiménez, consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- D. Iñaqüi Carnicero Alonso-Colmenares, secretario general de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.
- D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez, viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D^a ALICIA MARTÍNEZ MARTÍN

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ROQUETAS DE MAR

D. GABRIEL AMAT AYLLON

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO, VELA: la fecha: 20/01/2025 02:31 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDAS Y SUELO, SA: fecha: 09/04/2025 01:31 PM 01:05 PM
Total folios: 10 (6 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM0254F3818B5196D35EA8C586. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



FIRMADO

FIRMA por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA... FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO... Total folios: 10 (7 de 10) - Código de Verificación: MF 0M0254F3818B51960355CA8C586



FICHA RESUMEN ERRP "Entorno Pz. Andalucía. Roquetas de Mar."

IDENTIFICACIÓN ERRP
Comunidad autónoma: ANDALUCIA
Provincia: ALMERÍA
Municipio: Roquetas de Mar
Denominación ERRP: Entorno Pz. Andalucía
Zona climática: B3
Procede de ARRÚ o similar: NO

1. DATOS GENERALES
Dato: El ámbito es continuo o discontinuo. Respuesta: Continuo. Comentario:
Dato: N.º total de hectáreas del ámbito. Respuesta: 2,10. Comentario:
Dato: N.º total de edificios que componen el ámbito. Respuesta: 34. Comentario:
Dato: N.º total de viviendas que componen el ámbito. Respuesta: 204. Comentario:
Dato: Continúa la actuación, complete la información solo con los datos de la actuación que se prevé realizar. Respuesta: 2,10. Comentario: Se incrementa con la propuesta de Delimitación definitiva aprobada.
Dato: N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito. Respuesta: 0. Comentario:
Dato: N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito. Respuesta: 204. Comentario:
Dato: Sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación de la actuación. Respuesta: 0,00. Comentario:
Dato: Intervenciones que se contemplan en el ámbito: Intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento? Respuesta: Sí.
Dato: ¿contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno? Respuesta: Sí.
Dato: ¿contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP? Respuesta: Sí.
Dato: Nivel de madurez de la intervención. Respuesta: Bajo.
Dato: Grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables. Respuesta: No aplica.
Dato: Vulnerabilidad económica: ¿contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP? Respuesta: Sí.
Dato: ¿se aplica criterio de vulnerabilidad económica. Respuesta: Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Dato: Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad. Respuesta: 60,00%.
Dato: Vigilancia y control de la contaminación: ¿presencia de amianto en los edificios del ámbito? Respuesta: NO.
Dato: Procedimiento de gestión y ejecución: ¿se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones. Respuesta: Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación. Comentario: 1.- Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevén tramitar por concesión directa.
Dato: ¿el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo del art. 22.2 de la LGS. Respuesta: Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.

Número de Anotación de Salida: 22330. Fecha de Salida: 13/12/2024 13:10:00

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros



Código para validación: FKD55-3TTYE-D4S0X
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/17.

FIRMADO

FICHA RESUMEN ERRP "Entorno Pz. Andalucía. Roquetas de Mar."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Aprobado por Acuerdo Junta de Gobierno Local de 13/03/2023
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y adecuación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	
Procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Enas climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Ena climática C: ≥ 25%.	No procede	
Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Obra de la fachada.	Sí	AISLAMIENTO EXTERIOR FACHADA TIPO SATE O SIMILAR
Obra de la cubierta.	Sí	AISLAMIENTO CUBIERTA PLACA RÍGIDA
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	SUSTITUCIÓN VENTANAS POR OTRAS DOBLE ACRISTALAMIENTO Y ROTURA PUENTE
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	INSTALACIÓN AEROTERMIA Y ACS CENTRALIZADO POR BLOQUE
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	INSTALACIÓN AEROTERMIA Y ACS CENTRALIZADO POR BLOQUE
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	INSTALACIÓN SISTEMA PLACAS FOTOVOLTAICAS
Instalación de ascensor exterior.	Sí	INSTALACIÓN ASCENSOR EXTERIOR

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. Fecha: 20/01/2025 09:04:17. Verificable en: https://sede.aytoroquetas.es/verificafirma/...
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO. Fecha: 20/01/2025 09:04:17. Verificable en: https://sede.aytoroquetas.es/verificafirma/...
 Total folios: 10 (8 de 10) - Código Seguro de Verificación: M50M0252P3818851960355E88C586

Número de Anotación de Salida: 22330. Fecha de Salida: 13/12/2024 13:10:00

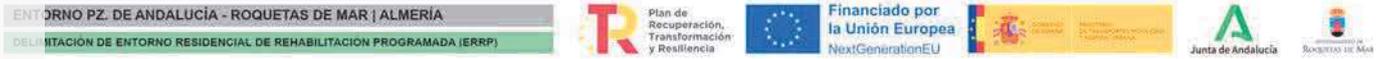
Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
 Código para validación: FKD55-3TTYE-D4SOX
 Verificación: https://sede.aytoroquetas.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/17.



DELIMITACIÓN ERRP "ENTORNO PZ. DE ANDALUCÍA". ROQUETAS DE MAR. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Roquetas de Mar.



COORDENADAS UTM ETRS89 Huso 30

Punto	Coord. X	Coord. Y
1	533667.53	4068869.62
2	533636.09	4068840.57
3	533665.50	4068810.12
4	533556.51	4068809.85
5	533542.06	4068875.59
6	533536.11	4068865.14
7	533516.66	4068831.67
8	533511.24	4068823.60
9	533514.94	4068818.72
10	533523.14	4068805.09
11	533623.58	4068707.71
12	533647.79	4068731.13
13	533691.62	4068775.84
14	533687.91	4068779.94
15	533691.22	4068783.38
16	533690.29	4068784.70
17	533694.66	4068789.20
18	533667.13	4068797.57
19	533714.37	4068825.75

Delimitación del ámbito.

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO. VELA. fecha: 20/01/2025 02:31 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDARIO SUJETOS A fecha: 09/01/2025 01:31 PM
Total folios: 10 (10 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM0254F381885196D35E48C586. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

